



Bogotá D.C., 26 MAY 2025

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA

No. 017 / DIPON-CODEH 14.5

“PARÁMETROS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL DESPLIEGUE DE LOS LINEAMIENTOS DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL”.

I. OBJETO Y ALCANCE

A. FINALIDAD

Establecer parámetros de actuación policial para la sostenibilidad y el despliegue a nivel nacional de los lineamientos para la transversalización del enfoque de género, en cumplimiento de la política pública del Gobierno Nacional sobre equidad, igualdad de oportunidades y tolerancia cero frente a las violencias basadas en género, conforme a las competencias de la Policía Nacional de Colombia.

B. REFERENCIAS

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948.
3. Ley 16 del 30 de septiembre de 1972, *“Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969”.*
4. Ley 51 del 02 de junio de 1981, *“Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980”.*
5. Ley 70 del 15 de diciembre de 1986, *“Por medio de la cual se aprueba la “Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, adoptada en Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984”.*
6. Ley 248 del 29 de diciembre de 1995, *“Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer”, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994”.*
7. Ley 599 del 24 de julio del 2000, *“Por la cual se expide el Código Penal”.*
8. Ley 906 del 31 de agosto del 2004, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004)”.*
9. Ley 984 del 12 de agosto del 2005, *“Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis 6 de octubre de mil novecientos noventa y nueve 1999”.*
10. Ley 1257 del 04 de diciembre del 2008, *“Por la cual se dictan normas de Sensibilización, Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.*
11. Ley 1719 del 18 de junio del 2014, *“Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”.*
12. Ley 1761 del 06 de julio del 2015, *“Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones, (Rosa Elvira Cely)”.*
13. Ley 1773 del 03 de enero del 2016, *“Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113, 359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004. Ley sobre Ataques con agentes químicos”.*
14. Ley 2196 del 18 de enero del 2022, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial”.*

15. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, "*Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*".
16. Resolución Nro. 1325 del 31 de octubre del 2000, "*Reconoce el impacto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas, y lucha por su protección y su plena participación en los acuerdos de paz*".
17. Resolución Nro. 57/179 del 30 de enero del 2003, "*Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer*".
18. Resolución Nro. 58/147 del 19 de febrero del 2004, "*Eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar*".
19. Resolución Nro. 64/137 del 18 de diciembre del 2009, "*Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer*".
20. Resolución Nro. 64/141 del 18 de diciembre del 2009, "*Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*".
21. Resolución Nro. 2600 del 08 de junio del 2010, "*Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género*".
22. Resolución Nro. 2807 del 05 de junio del 2014, "*Insta a los Estados a que produzcan datos sobre la violencia homofóbica y transfóbica, para así crear políticas públicas que promuevan la protección de los derechos humanos de las personas LGBTI*".
23. Resolución Nro. 2795 del 02 de mayo del 2018, "*Por la cual se adopta la Política Pública Sectorial para la Transversalización del Enfoque de Género para el personal uniformado de la Fuerza Pública*".
24. Resolución Nro. 03872 del 19 de noviembre del 2021, "*Por la cual se adoptan los lineamientos para la transversalización del enfoque de Género en la Policía Nacional*".
25. Resolución Nro. 02106 del 14 de julio del 2022, "*Por la cual se define la estructura orgánica del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones*".

C. VIGENCIA

A partir de la fecha de su expedición y hasta el 30 de abril del 2026.

II. INFORMACIÓN

En el marco del Decreto 113 del 2022 se creó el "*Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional*", con el objetivo de liderar la Política de Promoción, Respeto, Garantía y Protección de los Derechos Humanos y, en atención a las órdenes emanadas por el Gobierno Nacional, la institución ha trabajado permanentemente en la implementación de la "*Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública*", insumo que permitió crear la Resolución Nro. 03872 del 19 de noviembre de 2021, "*Por la cual se Adopta los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género al Interior de la Policía Nacional*", con el fin de contrarrestar las "*brechas de género*" que se presentan en la en esta Institución, así como dar cumplimiento a los estándares nacionales e internacionales, en relación con los instrumentos normativos y de procedimiento sobre mencionada temática.

En este contexto, esta directiva define acciones que serán estratégicas, tácticas y operacionales para impulsar la igualdad de género, transformar imaginarios, estereotipos culturales y fortalecer las competencias del personal policial en temas de género, para así, mejorar la respuesta de la Institución frente a la discriminación y violencia basada en género, fomentando la articulación con organizaciones sociales. Este despliegue está previsto para desarrollarse en tres etapas: a corto plazo (5 años), mediano plazo (10 años) y largo plazo (15 años), con el propósito de dar cumplimiento a las misiones particulares establecidas en el presente acto administrativo.

Por lo anterior, la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, bajo el liderazgo del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, establece las pautas institucionales para articular y desplegar las capacidades en materia de talento humano y logísticas, para el desarrollo de las misiones particulares establecidas en esta directiva.

III. EJECUCIÓN

A. MISIÓN GENERAL

Corresponde a la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, impartir órdenes e instrucciones y asignar responsabilidades para garantizar el cumplimiento de la finalidad dispuesta en la presente directiva.

B. MISIONES PARTICULARES

1. SUBDIRECCIÓN GENERAL

Supervisa e implementa la sinergia institucional para el cumplimiento de la presente directiva a través de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, Jefatura Nacional del Servicio de Policía y Jefatura Nacional de Recursos.

1.1 Unidad Policial para la Edificación de la Paz

1.1.2 Identifica, articula y despliega las responsabilidades institucionales en materia de género en el marco de la construcción de paz, producto de las políticas públicas y demás normatividad de carácter nacional al interior de la Policía Nacional.

1.1.3 Interioriza y despliega las responsabilidades institucionales que se encuentran en la Resolución Nro. 1325 del 2000, así como de la normatividad internacional relacionada con género, en el marco de la construcción de paz, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

2. JEFATURA NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO

Supervisa y coordina para que las unidades de su despliegue misional, den cumplimiento a la presente directiva.

2.1 Dirección de Incorporación

Coordina con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la actualización de los sistemas de información SINCO 2.0 incorporando el enfoque de género, para fortalecer la gestión y facilitar la toma de decisiones en el proceso de selección del personal, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

2.2 Dirección de Educación Policial

2.2.1 Incluye en el Plan Anual de Educación de acuerdo a las necesidades de capacitación planteadas por las unidades en materia de enfoque de género, violencias basadas en género, prevención de la discriminación hacia personas LGBTI/OSIGD y enfoque diferencial, de acuerdo al anexo 1 de la presente directiva.

2.2.2 Asesora, orienta, acompaña conceptual, metodológica y técnicamente al Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, en la promoción, investigación y producción de conocimiento en temas relacionados con el enfoque de género, atención y orientación a las violencias basadas en género y prevención de la discriminación hacia personas LGBTI/OSIGD, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

2.3 Dirección de Bienestar Social y Familia

2.3.1 Coordina con el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, la realización de planes de sensibilización para el personal en temas de masculinidades corresponsables, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

2.3.2 Incorpora el enfoque de género en los servicios, planes, programas y proyectos de bienestar social de la Institución, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

2.4 Dirección de Sanidad

2.4.1 Coordina con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la actualización de los sistemas de información internos de la dirección, incorporando el enfoque de género para fortalecer la atención de los casos de violencias basadas en género y discriminación en la Institución, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

2.4.2 Implementa cronograma de formación con relación a la temática de género, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

2.5 Dirección de Talento Humano

Coordina con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la actualización de los sistemas de información internos de la dirección, incorporando el enfoque de género para fortalecer la atención de los casos de violencias basadas en género y discriminación en la Institución, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

3 JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA

3.1 Supervisa y ordena a las direcciones operativas bajo su mando, coordinar con la Dirección de Educación Policial procesos de sensibilización y capacitación específicos sobre enfoque de género y la no discriminación hacia personas LGBTI/OSIGD, alineados con la misionalidad de cada unidad, con el fin de fortalecer las capacidades del personal, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

- 3.2 Realiza seguimiento a los lineamientos emanados por el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, en relación a las violencias basadas en género a través de los procedimientos establecidos, teniendo en cuenta el anexo 1 de la presente directiva.
- 3.3 Propone las unidades a priorizar para el fortalecimiento de las capacidades y competencias del personal del Modelo del Servicio de Policía, en temas relacionados con la prevención, atención de violencias basadas en género y discriminación hacia personas LGBTI/OSIGD, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

4. JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Verifica el cumplimiento de las actividades asignadas a la Dirección Logística y Financiera, en desarrollo de la presente directiva.

4.1 Dirección Logística y Financiera

Estudia la viabilidad de adecuar la infraestructura de las diferentes instalaciones que pertenecen a la institución en favor a mejorar el bienestar de los funcionarios y funcionarias a nivel nacional, incorporando el enfoque de género de acuerdo al anexo 1 de la presente directiva

5. INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Fortalece la capacitación al personal policial en la temática de enfoque de género, para atender los diferentes requerimientos (PQRS2, derechos de petición, reportes, entre otros) que se presenten por violencias basadas en género y de discriminación hacia personas LGBTI/OSIGD, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

6. COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA POLICÍA NACIONAL

- 6.1 Acompaña y orienta a las unidades en la implementación de los lineamientos y las recomendaciones en los procesos del enfoque de género.
- 6.2 Lidera la implementación de los estándares de Derechos Humanos en el marco de la cooperación técnica de la doctrina operativa y educativa en temas de género.
- 6.3 Propone, elabora y presenta la generación o actualización de la doctrina policial en materia de enfoque de género que deberá ser apropiada y aplicada por el personal que integra la institución para la prestación del servicio de policía, conforme a las realidades sociales, institucionales e internacionales, así como, el marco normativo nacional y las directrices del Gobierno Nacional.
- 6.4 Promueve la implementación del "*Plan de Transversalización del Enfoque de Género*", en todas las unidades de policía que conforman la institución.
- 6.5 Presenta al Comité de Implementación, Seguimiento y Verificación de la Estrategia Institucional, un informe semestral de actividades sobre los avances de la presente directiva.

7. SECRETARÍA GENERAL

Asesora desde su misionalidad al Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, en la construcción de los diferentes documentos y actos administrativos en materia de enfoque de género y discriminación hacia personas LGBTI/OSIGD.

8. OFICINA DE PLANEACIÓN

Asesora desde su misionalidad al Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, en el correcto empleo y uso de los conceptos policiales en materia de enfoque de género en los diferentes documentos doctrinales y actos administrativos que regulan la actuación policial.

9. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Gestiona y proporciona el acompañamiento técnico, tecnológico y profesional para la actualización, adecuación, desarrollo e implementación de los sistemas de información a las unidades que lo requieran para incorporar el enfoque de género, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

10. OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Gestiona cooperación internacional que permita fortalecer la temática de género en la Institución, de acuerdo al anexo 1 de la presente directiva.

11. OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

Despliega y apoya la transversalización del enfoque de género, en las diferentes iniciativas de comunicación de la Policía Nacional, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

12. OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fortalece los conocimientos del personal a través de la sensibilización en temas de género, de acuerdo con el anexo 1 de la presente directiva.

IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A. Corresponde a los jefes nacionales, directores, jefes de oficinas asesoras comprometidos en la presente directiva, la socialización de las responsabilidades que le corresponden al personal bajo su mando, así como el oportuno cumplimiento a las actividades plasmadas en la presente directiva.
- B. Las unidades comprometidas en la presente directiva expedirán las órdenes de servicio y órdenes de marcha en las que se consigne la planeación del servicio de policía, el personal policial y los elementos para el mismo, las misiones particulares y las recomendaciones sobre medidas de seguridad operativa y demás instrucciones para la correcta prestación del servicio, en el marco de este acto administrativo.
- C. Con el fin de lograr los objetivos propuestos, las unidades comprometidas en la presente directiva deberán enviar un informe trimestral de actividades al Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional – Grupo de Género, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de los compromisos tanto generales como en el anexo de la presente directiva.
- D. Para efectos de coordinación, el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, designó al jefe del grupo de género, mediante correo electrónico codeh.gugen@policia.gov.co.


Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

DISTRIBUCIÓN

Para Conocimiento

AGENE – DIPON
SEPRO – SUDIR

Para Cumplimiento

JEFATURAS NACIONALES – DIRECCIONES –
OFICINAS ASESORAS.

REVISÓ,


Coronel **HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA**
Jefe Oficina de Planeación

Elaborado por: PT. Zoraida Correa González / CODEH – GUGEN
SI. Jefer Esteban Sofelo Ávila / CODEH – GUGEN
Revisado por: ASE 16. Yenny Alexandra Montaña Granados / SEGEN - ASOR
IT. Yasmín Rojas Araque / OFPLA-GUREG
CT. Andrés Nonsocua Camelo / SUDIR-GESES (E)
CT. Roberto Esteban Muñoz Flórez / OFPLA – GUREG
MY. Paola Cárdenas Bermúdez / SUDIR – GRASE
TC. Jeison Gutiérrez Ruiz / OFPLA - ARSEP
CR (RP) Luis Alfonso Novoa Díaz / CODEH – JEFAT
BG. Hernán Alonso Meneses Gelves / SEGEN - JEFAT

Aprobado por: BG. Arnulfo Rosemberg Novoa Piñeros / SUDIR-JEFAT
Fecha de elaboración: 12/04/2025
Ubicación: y:\publica_genero\convenios\directiva 2023-2024

Calle 17 Nro 65b-99
Teléfono: 5159439 IP: 9439
codeh.gugen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1 DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA N.º **017** / DEL **26 MAY 2025** / PARÁMETROS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL DESPLIEGUE DE LOS LINEAMIENTOS DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL

PLAN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL Resolución 03372 Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la Policía Nacional. 19 de noviembre del 2021 Objetivo 1: Impulsar la igualdad de género para lograr una mayor participación y reconocimiento de las mujeres y hombres en el marco del direccionamiento estratégico del talento humano y organizacional de la Policía Nacional.							
Acción	Actividades	Tareas	Unidad responsable/Cargo	Unidades de apoyo	Medio de verificación		
1. 1 Incluir el enfoque de género en el proceso de planeación y presupuesto de la Policía Nacional. 1.2. Transversalizar el enfoque de género en la doctrina institucional y en los documentos institucionales. 1.3 Actualización de los sistemas de información, a nivel interno, desde el enfoque de género, para fortalecer la gestión y facilitar la toma de decisiones del mando institucional.	1.1.2. Adaptación y ampliación de la infraestructura incluyente y recursos físicos en la Policía Nacional. 1.2.1. Actualización desde el enfoque de género la doctrina institucional y los documentos institucionales.	1.1.2.1. Verificar las condiciones de infraestructura (Estaciones, CAI, entre otros) de la Policía Nacional, para identificar necesidades en materia de igualdad de género. 1.1.2.2. Revisión de dotación (uniformes, elementos para el servicio), para identificar necesidades en materia de igualdad de género. 1.1.2.3. Dotación de los colegios y jardines de la Policía Nacional con materiales didácticos que fomenten la equidad de género. 1.1.2.4. Implementación de zonas destinadas para la extracción de leche materna, en las Unidades de Policía. 1.1.2.5. Analizar las condiciones de infraestructura para crear guarderías 24 horas, cercanas a las Unidades de Policía.	DIFRA	CODEH	Informe ejecutivo - evidencia de las fases de implementación.		
		1.3.1. Realizar acompañamiento y ajuste de los sistemas de información desde el enfoque de género y diferencial de las unidades.	1.3.1.1 Revisión y ajuste de categorías en el Sistema de Incorporación. 1.3.1.2. Revisión y ajuste de categorías en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano -SIAJTH. 1.3.1.3. Revisión y ajuste de categorías en los sistemas de Sanidad. 1.3.1.4. Revisión y ajuste de categorías en el Sistema de Información Estadístico, Delictual, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO. 1.3.1.5. Revisión y ajuste de categorías en el sistema.	DIFRA	DIFRA	CODEH, DISAN y DIBIE	Informe ejecutivo - evidencia de las fases de implementación.
		1.4.1. Generar acciones de reconocimiento del grupo de género en la institución.	1.4.1.1. Acompañar a las personas que serán enlace del seguimiento a las tareas del plan de transversalización en las unidades. 1.4.1.2. Seguimiento a las tareas del plan de transversalización con las personas que son enlaces del proceso de transversalización en las unidades.	DILOF	DIFRA	CODEH, DISAN y DIBIE	Informe ejecutivo - evidencia de las fases de entrega de uniformes.
				1.2.1.1. Construir una propuesta de estandarización para la incorporación del enfoque de género en la doctrina policial (marco de referencia conceptual en materia de género para la Policía Nacional de Colombia).	CODEH	OFPLA	Informe de actividades - evidencia de la implementación de la dotación.
					DINCO	OFTIC	Informe ejecutivo - evidenciado el análisis de las fases de implementación
1.4 Seguimiento permanente del Grupo de Género del Comisionado de DDHH, como responsable de la Transversalización del Enfoque de Género al Interior de la Institución.			ORECI	OFTIC	Informe ejecutivo - Fases de ajuste al sistema implementadas/ sistema ajustado		
			CODEH	Unidades comprometidas en la Directiva	Informe ejecutivo		
			CODEH	Unidades comprometidas en la Directiva	Informe ejecutivo		

017 / DEL 26 MAY 2025 / PARÁMETROS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL DESPLIEGUE DE LOS LINEAMIENTOS DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL

PLAN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL					
Resolución 03872 Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la Policía Nacional. 19 de noviembre del 2021					
Objetivo 2. Avanzar en la transformación de imaginarios, estereotipos y prácticas culturales mediante la articulación de acciones conjuntas que permitan establecer dinámicas y relaciones basadas en el respeto, la inclusión, la coherencia e igualdad de oportunidades y perspectiva de género en la Policía Nacional.					
Acción	Actividades	Tareas	Unidad responsable/Cargo responsable	Unidades de apoyo	Medio de verificación
2.1 Transversalizar el enfoque de género en las diferentes iniciativas de comunicación de la Policía Nacional.	2.1.1 Velar para que en todas las acciones de comunicación se transversalice el enfoque de género.	2.1.1.1. Dar aplicación a la Guía para la Elaboración de Piezas Comunicativas con Enfoque de Género.	COEST	CODEH	Informe ejecutivo - evidencia de la socialización, así como el acta.
	2.1.2 Garantizar la publicación de contenidos con enfoque de género.	2.1.1.2. Verificar que las piezas que pasen por el área de multiplataforma cumplan con lo estipulado en la Guía para la Elaboración de Piezas Comunicativas con Enfoque de Género.	COEST	CODEH	Informe ejecutivo - evidencia de la estrategia de difusión.
		2.1.1.3. Difundir contenidos para evitar o mitigar las violencias basadas en género, discriminación hacia personas LGBTI, al interior y exterior de la Institución.	COEST	CODEH	Informe ejecutivo - evidencia de las campañas/piezas gráficas/productos audiovisuales/ folletos
2.2 Impulsar acciones de sensibilización, de formación y consolidación de masculinidades alternativas, así como de nuevas dinámicas de género que impulsen la corresponsabilidad y participación activa de todas y todos en la promoción de la igualdad de género.	2.2.1 Desarrollar una línea de trabajo interna en masculinidades corresponsables.	2.2.1.1 Desarrollar espacios de formación y sensibilización en masculinidades corresponsables al interior de la institución.	DIBIE	DIEPO, CODEH	Informe ejecutivo - evidencia del plan de trabajo de formación masculinidades/listas de asistencia a los espacios/número de sesiones desarrolladas.
	2.2.2 Implementar procesos de formación con relación al enfoque de género.	2.2.2.2. Fortalecimiento de capacidades técnicas sobre transversalización del enfoque de género al personal asistencial de sanidad a nivel país.	DISAN	DIEPO, CODEH	Informe ejecutivo - evidencia sesiones de capacitación.
2.3. Transversalizar el enfoque de género en los servicios, planes, programas y proyectos de bienestar social de la institución.	2.3.1 Generar condiciones que permitan contribuir a mejorar la calidad de vida de los integrantes de la institución y su familia.	2.3.1.1. Diseñar actividades de bienestar dirigidas a líneas de intervención (niñez, juventud, adultez y familia) para promover la igualdad de género.	DIBIE	CODEH	Informe ejecutivo - evidencia actividades que promuevan la igualdad de género

HOJA 2 DEL ANEXO 1 DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA N° 017 / DEL 26 MAY 2025 / PARÁMETROS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL DESPLIEGUE DE LOS LINEAMIENTOS DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL

PLAN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL Resolución 03872/ Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la Policía Nacional. 19 de noviembre del 2021.					
Objetivo 3: Fortalecer las competencias y capacidades del personal en materia de género, a través de la doctrina policial, los mecanismos de formación, los procesos de investigación, la planeación del servicio que permitan la divulgación, apropiación y aplicación de estos conceptos.					
Acción	Actividades	Tareas	Unidad responsable/Cargo responsable	Unidades de apoyo	Medio de verificación
3.1 Posicionar las formaciones sobre género y Derechos Humanos de manera permanente y de acuerdo al accionar y misionalidad de las diferentes unidades de la Policía.	3.1.1 Verificar las necesidades de actualización de los contenidos de educación en materia de DDHH de la Policía Nacional.	3.1.1.1. Actualización del Diplomado transversalización del enfoque de género.	CODEH	ESPRO	Informe ejecutivo - evidencia proyecto de actualización y acta de consejo de Facultad.
		3.1.1.2. Actualización del seminario de género y liderazgo para la transformación de las relaciones humanas en el ambiente laboral.	CODEH	ESPRO	Informe ejecutivo - evidencia proyecto de actualización y acta de consejo de Facultad.
	3.1.2 Generar espacios de sensibilización, capacitación y actualización permanente al personal uniformado (a) de la Policía Nacional en materia de enfoque género, prevención diferencial, territorial e interseccional.	3.1.2.1. Sensibilización y formación sobre enfoque de género, prevención de la VBGD, enfoque diferencial, territorial e interseccional, al interior de la unidad.	DIEPO	CODEH	Comunicación Oficial - informando la sensibilización al personal.
		3.1.2.2. Implementación de la Herramienta de Habilidades para la Formación en Género y Derechos Humanos, en la institución.	CODEH	DIEPO y OFTIC	Informe ejecutivo - evidencia de publicación de la herramienta.
		3.1.2.3. Sensibilización a docentes e instructores (as) en enfoque de género y diferencial, a través de la Herramienta de Habilidades para la Formación en Género y Derechos Humanos.	CODEH	DIEPO	Informe ejecutivo - evidencia documento metodológico de las jornadas de capacitación.
		3.1.2.4. Fortalecer los conocimientos del personal en temas de género, de acuerdo a su misionalidad.	DIASE	DIEPO, CODEH	Lista de asistencia. Informe ejecutivo - evidencia sesiones de capacitación
3.1.2.5. Fortalecer los conocimientos del personal en temas de género, de acuerdo a su misionalidad.	DITRA	DIEPO, CODEH	Informe actividades - evidencia		
3.1.2.6. Fortalecer los conocimientos del personal en temas de género, de acuerdo a su misionalidad.	OCINT	DIEPO, CODEH	Informe ejecutivo - evidencia sesiones de capacitación		

017

DEL 26 MAY 2025

HOJA 3 DEL ANEXO 1 DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA N.º. / PARÁMETROS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL DESPLIEGUE DE LOS LINEAMIENTOS DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL

PLAN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL					
Resolución 03872 Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la Policía Nacional. 19 de noviembre del 2021.					
Objetivo 3: Fortalecer las competencias y capacidades del personal en materia de género, a través de la doctrina policial, los mecanismos de formación, los procesos de investigación, la planeación del servicio que permitan la indagación, apropiación y aplicación de estos conceptos.					
Acción	Actividades	Tareas	Unidad responsable/Cargo responsable	Unidades de apoyo	Medio de verificación
3.2 Generar jornadas de sensibilización en materia de género y construcción de paz a través de la doctrina policial, que permita fortalecer las competencias y capacidades del personal en la prestación del Servicio de Policía.	3.2.1. Fortalecer las competencias y capacidades del personal que integra la DICAR en materia de género.	3.2.1.1. sensibilizar en temas de: Transversalización del Enfoque de Género, Participación de la mujer, Cultura incluyente, para transformar los imaginarios, estereotipos y prácticas culturales.	DICAR	CODEH	Informe ejecutivo - evidencia sesiones donde se plasmen las sensibilizaciones y actividades realizadas.
	3.2.2. Desarrollar procesos de capacitación específicos sobre enfoque de género alineados con la misionalidad de la unidad	3.2.2.2. Gestionar capacitaciones para el personal en enfoque de género alineados con la misionalidad de la unidad.	DIPOL	CODEH	Informe ejecutivo - evidencia sesiones de capacitación
	3.2.3. Desarrollar procesos de capacitación específicos sobre enfoque de género alineados con la misionalidad de la unidad	3.2.3.3 Gestionar capacitaciones para el personal en enfoque de género alineados con la misionalidad de la unidad.	DIPRO	DIEPO, CODEH	Informe ejecutivo - evidencia sesiones de capacitación.
	3.2.4. Realizar jornadas de pedagogía al personal que integra la UNIPEP, en construcción de paz con enfoque de género.	3.2.4.4. Desarrollar plan de pedagogía, con las unidades de nivel central y desconcentrado de UNIPEP, que permita la sensibilización en clave de género, en construcción de paz que impacte en los territorios más afectados por el conflicto y la violencia.	UNIPEP	JESEP, DIEPO, CODEH	Informe ejecutivo - evidencia del desarrollo de las jornadas pedagógicas.
	3.2.5 Generar propuestas de fortalecimiento para el personal en temas de enfoque de género.	3.2.5.5. Coordinar un evento de formación que incluya el tema de género alineado con la misionalidad de su unidad.	DIRAN	DIEPO, CODEH	Informe actividades - evidencia

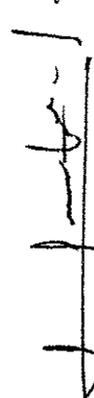
017

HOJA 4 DEL ANEXO 1 DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA N°. 017 / DEL 26 MAY 2025 / PARÁMETROS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL DESPLIEGUE DE LOS LINEAMIENTOS DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL

PLAN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL					
Resolución 03872 Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la Policía Nacional - 19 de noviembre del 2021					
Objetivo 4: Fortalecer la respuesta institucional frente a toda forma de discriminación y a las VBG, para brindar una atención integral y oportuna a las víctimas.					
Acción	Actividades	Tareas	Unidad responsable/Cargo	Unidad/les de apoyo	Medio de verificación
4.1. Vigorizar las competencias de la Policía Nacional para la atención y prevención de las violencias basadas en género en el Servicio de Policía	4.1.1. Realizar difusión a las rutas y competencias institucionales establecidas para de atención y prevención de las violencias basadas en género y la discriminación - VBGD.	4.1.2.1. Elaborar y realizar difusión a través de piezas audio visuales de la ruta de atención prevención de la violencia basada en género y no discriminación.	JESEP - GUFAG	COEST y CODEH	Informe ejecutivo- evidencia de las piezas comunicativas en difusión.
	4.2 Robustecer el accionar de los funcionarios y funcionarias para atender y orientar a la ciudadanía frente a hechos de violencias basadas en género y no discriminación en el Servicio de Policía.	4.2.1 Actualizar al personal frente a los cambios doctrinales y normativos en materia de atención y orientación de las violencias basadas en género y no discriminación - VBGD, (guías, protocolos y rutas de atención).	4.2.1.1 Jornadas de sensibilización doctrinal en violencias basadas en género y no discriminación - VBGD, al personal del "Modelo de Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios".	JESEP - GUFAG	DIEPO y CODEH
4.3 Actualizar los procesos disciplinarios con énfasis en la investigación de los hechos de VBGD, hacia personas LGBTI, que se cometan por el personal que integra la institución	4.3.1. Fortalecer al personal en la temática de enfoque de género para atender los reportes sobre VBGD y hacia personas LGBTI, por algún funcionario, funcionaria y personal civil de la Policía Nacional.	4.3.1.1. Realizar sensibilización al personal de disciplina en VBGD y hacia personas LGBTI.	INGER	DIEPO y CODEH	Informe ejecutivo - evidencia sesiones de sensibilización, listas de asistencia.

PLAN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL					
Resolución 03872 Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la Policía Nacional - 19 de noviembre del 2021					
Objetivo 5: Afianzar la interlocución y el relacionamiento estratégico con diferentes sectores y organizaciones sociales que promuevan la transversalización del enfoque de género, la igualdad de oportunidades y la cero tolerancia a la VBG.					
Acción	Actividades	Tareas	Unidad responsable/Cargo	Unidad/les de apoyo	Medio de verificación
5.1. Generar alianzas y cooperación internacional que permita fortalecer la temática de género en la institución.	5.1.1. Diseñar instrumentos de cooperación con instituciones homologas o agencias internacionales en áreas de cooperación con enfoque de género.	5.1.1.1. Seguimiento instrumentos de cooperación con instituciones homologas o agencias internacionales en áreas de cooperación con enfoque de género.	ORECI	CODEH	Informe ejecutivo - evidencia instrumentos de cooperación con instituciones.

REVISÓ,


Coronel **HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA**
Jefe Oficina de Planeación